

Publicado el borrador de la propuesta de Reglamento de Redes Digitales

La Comisión Europea ha publicado el borrador del Reglamento de Redes Digitales (DNA por sus siglas en inglés), destinado a sustituir al Código Europeo de Comunicaciones Electrónicas de 2018 (EECC).

La propuesta aborda diferentes aspectos polémicos, como la coordinación a nivel de la UE de la gestión del espectro radioeléctrico, promoviendo un acceso compartido al mismo como opción por defecto. El espectro radioeléctrico es un recurso público escaso gestionado principalmente por los Estados miembros, que conservan amplias competencias sobre aspectos como las condiciones de adjudicación en las subastas y la duración de las licencias, dentro de las limitaciones de la UE.

Determinados países como Italia son claramente críticos con la propuesta, poco dispuestos a ceder competencias.

Otro aspecto polémico es la posibilidad de un nuevo intento de introducir tasas de red 'de facto' mediante un mecanismo de conciliación voluntario. Los operadores europeos de telecomunicaciones llevan mucho tiempo presionando para introducir esas tasas de red ('fair share') para a los proveedores de contenidos que generan un alto tráfico en sus redes. La idea de cobrar directamente a los proveedores de contenidos ha sido descartada en varias ocasiones. Por ello la Comisión ha reformulado su planteamiento asociando el cobro a ese mecanismo de resolución de disputas entre operadores de telecomunicaciones y proveedores de contenidos. Hay Estados miembros que también consideran innecesaria y perjudicial la propuesta de nuevos mecanismos de resolución de disputas (artículos 191–193).

En todo caso, el modelo de negocio de los operadores consiste en cobrar a los consumidores por sus servicios, por lo que serán estos últimos en los que acaben repercutiendo los costes añadidos.

Además de la mencionada reticencia de algunos Estados miembros, el pasado año, diversas organizaciones y grupos de la sociedad civil manifestaron su preocupación por los planteamientos de la DNA y su repercusión en el sector de las telecomunicaciones de la UE.

Consideraban que la introducción de dicho mecanismo en la legislación de la UE puede socavar la neutralidad de la red y los principios de una internet abierta, perjudicando a los consumidores europeos y a sus derechos digitales, a las empresas, a la sostenibilidad de los sectores creativo y cultural, y, en última instancia, propiciando el riesgo de fragmentación de Internet y del mercado único.

En su opinión, las medidas que introducen tarifas de interconexión podrían conducir a precios de suscripción más altos para los consumidores y perjudicar a los operadores europeos; limitar

la elección y el acceso abierto a la información, y reducir la asequibilidad, la calidad y la diversidad de los productos y servicios digitales.

Además, aumentaría aún más las barreras de entrada al mercado para las pymes y startups europeas, los operadores móviles virtuales (OMV) y otros actores más pequeños, fortaleciendo la posición de unos pocos operadores de telecomunicaciones tradicionales.

Recuerdan que esta propuesta ya ha recibido un claro rechazo por parte de la gran mayoría de las partes interesadas relevantes en las consultas públicas previas, algo que ha reconocido la propia Comisión. Y también que el BEREC, organismo de reguladores europeos de las comunicaciones electrónicas, no ha apreciado fallos de mercado que requieran de dicha intervención regulatoria. Según el BEREC, señalan, el mercado de interconexión europeo funciona fluidamente, con un poder de negociación equilibrado entre los proveedores de tránsito, las redes de distribución de contenidos y los operadores de acceso a internet, sin que exista evidencia de congestión sistemática ni abuso que justifique la intervención regulatoria.

En su opinión, la introducción de un mecanismo de arbitraje permitiría a los grandes operadores de telecomunicaciones explotar los monopolios de terminación para forzar los pagos de otros actores, distorsionando la competencia a expensas de los operadores más pequeños, incluidos los OMV, y menoscabando el derecho de los consumidores a usar internet libremente, tal como garantizan las normas de neutralidad de la red de la UE.

Por ello, instaban a los responsables políticos de la UE a rechazar cualquier intervención regulatoria que pudiera introducir obligaciones de pago directas o indirectas en los PAC, ya sea mediante un mecanismo obligatorio de resolución de disputas, negociaciones obligatorias o cualquier otro mecanismo que introduzca efectivamente tarifas por uso de la red.

E indicaban que, de acuerdo con el principio de "Legislar Mejor" de la Comisión Europea, cualquier propuesta debe adherirse a un proceso transparente e inclusivo, basarse en la evidencia disponible, incluidas las consultas públicas anteriores y las evaluaciones del BEREC y proporcionar un análisis exhaustivo que demuestre una justificación clara para la intervención regulatoria.